

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el marco del reordenamiento y depuración del manual de títulos se observa la necesidad de realizar determinadas modificaciones en las incumbencias en diversas asignaturas para los títulos Veterinario / Médico Veterinario / Médico Veterinario con cualquier orientación, otorgados por diferentes Universidades Nacionales, y su unificación bajo el mismo código del manual informático;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios y los programas de las materias que avalan tal necesidad;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y 277/12, la comisión, mediante el Dictamen N° 174/12 estableció la pertinencia de realizar las modificaciones necesarias;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando precedente,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para los Títulos: Médico Veterinario con cualquier orientación otorgados por diferentes Universidades Nacionales, código 2154 del manual de títulos, otorgadas por las resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1668/00, 1669/00, 1672/00, 322/10, 3243/11 en forma automática, junta de clasificación media y comisión de títulos.

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para el Título: Veterinario otorgado por diferentes Universidades Nacionales, código 3316 del manual de títulos, otorgadas por las resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1665/00, 1668/00, 1672/00, 322/10, 3243/11 en forma automática, junta de clasificación media y comisión de títulos.

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para el Título: Médico Veterinario otorgado por diferentes Universidades Nacionales, código 3822 del manual de títulos, otorgadas por las resoluciones: 322/10, 3243/11, en forma automática, junta de clasificación media y comisión de títulos.

ARTICULO 4°.- DAR DE BAJA las incumbencias establecidas, para el Título: Médico Veterinario otorgado por diferentes Universidades Nacionales, código 3823 del manual de títulos, otorgadas por las Resoluciones N° 322/10 y 3243/11, en forma automática, junta de clasificación media y comisión de títulos.

ARTICULO 5°.- UNIFICAR en el Código 3822 del manual informático los Títulos mencionados en los artículos precedentes bajo la denominación “Veterinario / Médico Veterinario / Médico Veterinario con cualquier orientación”.

ARTICULO 6°: ESTABLECER para dichos títulos las incumbencias con el respectivo alcance que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1925
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1925

VETERINARIO / MEDICO VETERINARIO

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
VETERINARIO / MEDICO VETERINARIO	300 AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS DE BIOLOGIA NIVEL MEDIO	2308 FERMENTACIONES NIVEL MEDIO
	20016 MANEJO FAUNA SILVESTRE NIVEL MEDIO	
	20012 MANEJO GANADERO NIVEL MEDIO	7800 HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL NIVEL MEDIO
	4900 PRODUCCION ANIMAL / PRACTICA PRODUCCION ANIMAL NIVEL MEDIO	6302 COMERCIALIZACION/ COSTO Y COMERCIALIZACION/ COMERCIALIZACION Y MERCADO NIVEL MEDIO
	6603 ZOOTECNIA Y PRODUCCION ANIMAL/ ZOOTECNIA NIVEL MEDIO	2306 MERCEOLOGIA DE 4TO. Y 5TO. AÑO NIVEL MEDIO
	7701 GENETICA/ INTRODUCCION A LA GENETICA NIVEL MEDIO	8000 CONSTRUCCION E INSTALACIONES RURALES/ CONSTRUCCIONES RURALES NIVEL MEDIO
		200 PRECEPTOR SECUNDARIO NIVEL MEDIO

<p>VETERINARIO / MEDICO VETERINARIO</p>	<p>8400 MEP GRANJA I II Y III (TECNICA AGROPECUARIA) NIVEL MEDIO</p> <p>8404 MEP PRODUCCION ANIMAL NIVEL MEDIO</p> <p>207 MAESTRO DE GRANJA I NIVEL MEDIO</p> <p>208 MAESTRO DE GRANJA II NIVEL MEDIO</p> <p>209 MAESTRO DE GRANJA III NIVEL MEDIO</p> <p>700 BIOLOGIA-TALLER DE CIENCIAS (BIOLOGIA)-CIENCIAS BIOLÓGICAS BIOLOGIA E HIGIENE (CICLO BASICO) NIVEL MEDIO</p> <p>701 EDUCACION PARA SALUD- (SOLO CENS) NIVEL MEDIO</p> <p>715 BIOLOGIA Y FISILOGIA CELULAR NIVEL MEDIO</p>	<p>100 SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA NIVEL MEDIO</p> <p>101 PROSECRETARIO ESC. SECUNDARIA NIVEL MEDIO</p>
---	---	---

	<p>716 MICROBIOLOGIA (MOD. BIOTECN.) NIVEL MEDIO</p> <p>718 BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGIA (MOD. BIOTECNOLOGIA) NIVEL MEDIO</p> <p>720 BIOLOGIA APLICADA/ BIOLOGIA APLICADA I Y II NIVEL MEDIO</p>	
--	--	--